

CÓDIGO DE ÉTICA y BUEN GOBIERNO DE LOS ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIOS Y GRIFOS DEL PERU

Antecedentes

La Asociación de Grifos y Estaciones de Servicios del Perú (AGESP) es una asociación civil sin fines de lucro que congrega a personas naturales y jurídicas, propietarias o conductoras de estaciones de servicios, gasocentros o cadenas de grifos en el Perú.

Los asociados a la AGESP han visto por conveniente, de acuerdo con los nuevos estatutos aprobados en Asamblea General de Asociados del 29 de mayo de 2014, aprobar el presente Código de Ética y Buen Gobierno que representa los principios y valores éticos que inspiran a sus asociados y cuya observancia fundamenta sus actividades en el mercado de venta de combustibles; y asimismo establecer pautas básicas de comportamiento comunes entre los asociados.

Objetivo

Los asociados, sus directivos y colaboradores; los gremios regionales asociadas y las empresas asociadas a éstas; así como los directores y personal de AGESP, sus asesores y proveedores; se comprometen a observar los principios y normas que se enuncian en el presente Código de Ética y Buen Gobierno, promover una cultura ética empresarial basada en estos principios y someterse a las decisiones del Comité de Ética de la AGESP.

Los asociados difundirán al interior de sus empresas el presente Código de Ética y serán promotores de su cumplimiento.

PRINCIPIOS ETICOS:

Integridad

Los asociados de AGESP se comprometen a actuar en el mercado bajo los principios de buena fe, transparencia, respeto y responsabilidad.

- **BUENA FE**, entendida como la conducta o actuación que expresa honradez, verdad o exactitud de un asunto, hecho u opinión.

La buena fe del asociado exige una conducta empresarial recta y honesta al interior de la empresa, con la AGESP, el Estado peruano y las autoridades públicas, los terceros o grupos de interés, los clientes y la sociedad en su conjunto.

- **TRANSPARENCIA**, mediante el cual se expresa transparencia en las decisiones y actividades de las que es responsable el asociado incluyendo sus impactos conocidos y probables sobre la sociedad y el medio ambiente. La transparencia se muestra a través de información certera y oportuna, accesible y entendible, clara y objetiva.

- **RESPECTO**, entendido como un principio de observancia permanente a las normas legales vigentes, a la libre competencia y a las normas del mercado. Respeto a los colaboradores y los clientes. Respeto al mercado y a los intereses de la comunidad. Asimismo mantener el debido respeto, solidaridad y cordialidad con los demás asociados de la AGESP.
- **RESPONSABILIDAD** que conlleva una actuación compatible con lo que se espera de ella, de forma tal que los efectos de dichos actos no afecten la sostenibilidad del mercado, preservando óptimas condiciones para la vida y el desarrollo futuro

Los asociados de AGESP promoverán en sus propias empresas, gremios, negocios, la elaboración de sus propios Código de Ética, que adhieran los principios éticos aquí enunciados.

Para tal efecto los asociados rechazan todo acto de corrupción tanto a nivel público como privado, propiciando formas políticamente correctas de participación en el mercado.

Observancia de la Normativa y Sostenibilidad del Mercado

Los asociados de AGESP se comprometen al cumplimiento de las normas legales vigentes y en especial a las normas que rigen para la actividad de estaciones de servicios, grifos y gasocentros; y contribuir a la mejora de dicha normativa en beneficio de todos los asociados.

Protección al Medio Ambiente

Las empresas asociadas de AGESP se comprometen a cumplir con las normas de protección al medio ambiente y con los estándares internacionales aplicables a las actividades que realizan.

Libre Competencia y conflictos de Interés

Los asociados se comprometen a respetar y propiciar una sana y libre competencia en el mercado de distribución y venta de combustibles en el país.

Los asociados se comprometen a participar en el mercado de forma diligente transparente y responsable, con el fin de no afectar el mercado venta de combustibles, la imagen del gremio y la de los demás asociados.

Los asociados se comprometen a no realizar o promover la realización de publicidad engañosa, incompleta, o confusa distorsionando el mercado, evitando toda práctica o publicidad que atente contra la libre competencia del mercado.

Los asociados se comprometen a no utilizar información privilegiada en su propio provecho y en perjuicio de la libre competencia en el mercado.

Políticas de Buen Gobierno

Los miembros de la AGESP, los directores, miembros de los comités y consejos; la gerencia y el personal, sus asesores y proveedores; se abstendrán de la utilización de sus nombramientos, cargos, o conocimientos, para la obtención de beneficios propios o de sus vinculados, tanto a nivel privado como público, tanto con la AGESP como demás entidades públicas y privadas, vinculadas o no con las actividades de la AGESP.

Los miembros del Consejo Directivo, del Consejo Consultivo, del Comité de Ética, los demás órganos o comités especiales, la Gerencia y administración de la AGESP, cumplirán sus encargos, designaciones, compromisos y obligaciones bajo los principios éticos antes indicados y en estricto cumplimiento a los Estatutos, el reglamento de asociados y demás reglamentos en lo que resulte aplicable.

Para tal efecto las personas indicadas deberán suscribir una carta compromiso al inicio de cada encargo en la AGESP, que comprometa su conocimiento y observancia de las obligaciones que asume en función a su designación o cargo.

Relación con sus Colaboradores

Los asociados propiciarán sanas relaciones de trabajo con sus colaboradores, cumpliendo para ello con las normas legales vigentes, las normas de seguridad ocupacional. Asimismo promoverán actividades de conocimiento de las condiciones de seguridad que deben observar y la permanente capacitación del personal.

Los asociados rechazan todo acto de discriminación en razón de sexo, raza, edad, religión u orientación sexual al interior de sus empresas, reconociendo la diversidad cultural como un valor. Asimismo los asociados propician la inclusión de grupos y personas con habilidades especiales.

Responsabilidad Social

Los asociados de AGESP se comprometen a participar en actividades de responsabilidad social promovidos por el gremio y al interior de sus propias empresas.

Medición, Reconocimiento y Reglamentación

Los asociados de AGESP se comprometen a medir periódicamente el adecuado cumplimiento de los principios y normas del presente Código de Ética y reconocer a los asociados o empresas con mejores prácticas en el mercado de acuerdo con el presente Código de Ética.

El Consejo Directivo de la AGESP estará encargado de velar por el cumplimiento de las normas del presente Código de Ética, promoviendo los reglamentos y normativas adicionales que se requieran para tal fin.

COMITE DE ETICA y BUEN GOBIERNO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Trigésimo Cuarto del Estatuto de la AGESP el Comité de Ética es un órgano colegiado de deliberación de carácter consultivo e interdisciplinario, creado para el análisis y asesoramiento sobre las cuestiones de carácter ético que surja al interior de la AGESP y resolver sobre los conflictos de interés o infracciones que se genere en cumplimiento del Código de Ética entre los asociados.

Dicho Comité actúa con independencia de funciones de la Asamblea General de Asociados y el Consejo Directivo de la AGESP y demás órganos directivos o de gestión de la AGESP. Sus decisiones no son apelables y constituyen única instancia.

La Gerencia de la AGESP prestará a dicho Comité el apoyo logístico y administrativo necesario para el cumplimiento de sus fines.

Conformación y Funcionamiento del Comité de Ética

El Comité de Ética está conformado por tres miembros:

- El Presidente del Consejo Directivo,
- Un miembro designado por la Asamblea General de Asociados y
- Un miembro designado por el Consejo Consultivo de la AGESP.

Todos los miembros del Comité de Ética deben ser asociados de la AGESP y personas de reconocida trayectoria y honorabilidad. Dicho Comité será presidido por el Presidente del Consejo Directivo.

Salvo el Presidente del Consejo Directivo, cuyo mandato a cargo en el Comité de Ética es similar a su mandato en el Consejo Directivo, los demás miembros del Comité de Ética serán elegidos en el cargo por un plazo de 2 años a cuyo vencimiento pueden ser reelegidos en el cargo por acuerdo del Consejo Consultivo. Tanto el Consejo Consultivo como la Asamblea General de Asociados podrán designar alternos a cada miembro designado, que suplirá al titular en su ausencia.

El Comité de Ética tendrá a su cargo atender y emitir opinión vinculante respecto a los asuntos que le sean planteados por los asociados, la AGESP, el Consejo Directivo respecto a incumplimientos o infracciones al presente Código de Ética, los estatutos y demás reglamentos de asociados, sus directivos, y colaboradores.

Las sesiones del Comité de Ética se deberán efectuar con la presencia de sus tres miembros. Las decisiones se tomarán con el voto unánime de todos sus miembros.

Sin perjuicio de la potestad del Comité de Ética de proponer un reglamento para su funcionamiento que será aprobado por la Asamblea General de Asociados, el Comité de Ética atenderá las denuncias o quejas que le sean formalmente planteadas.

El Comité de Ética analizará la denuncia, los hechos que lo sustentan, y citará al denunciado para sus descargos. Concluida la revisión de los hechos, el Comité de Ética emitirá opinión o recomendación.

El Comité de Ética tiene las atribuciones para imponer sanciones en función a la gravedad de los hechos, los daños ocasionados, la reincidencia, o mala fe, del infractor. El Comité puede imponer las siguientes sanciones:

1. Advertencia
2. Amonestación o suspensión de derechos de asociado
3. Exclusión de Asociado

Modelo carta compromiso

Señores

Asociación de Grifos y Estaciones de Servicios del Perú

AGESP

De mi consideración:

Por medio de la presente carta cumpla con declarar lo siguiente:

1. Que conozco y me comprometo a observar fielmente los Estatutos, reglamentos y demás disposiciones que rigen para los asociados, directores, miembros de consejos y comités de la AGESP, aceptando las sanciones que sean aplicables a mi eventual inobservancia o incumplimiento.
2. Que conozco los valores que inspiran a la AGESP según el Código de Ética, el cual suscribo con la presente carta, y me comprometo a cumplirlo fielmente, aceptando las decisiones del Comité de Ética.
3. Que me comprometo a difundir los valores del Código de Ética en mi campo de desarrollo, empresa y actividades.
4. Que me comprometo a informar a los órganos respectivos de cualquier incumplimiento que sea de mi conocimiento respecto a otros asociados, directores o miembros de la gerencia y administración de la AGESP, respecto a los valores que inspiran el Código de Ética y las normas y disposiciones internas de la AGESP.
5. En mi condición de director, me comprometo a cumplir con el encargo de la Asamblea de Asociados, a asumir mis funciones con probidad y responsabilidad, participar activamente en las reuniones de Consejo Directivo y recibir los encargos específicos que el propio Consejo disponga y ejecutarlos con oportunidad.

Sin otro particular,

.....